

RESOLUCIÓN No. 2766 del 10 de junio del 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FUNDACIÓN ACCIÓN SOCIAL DE COLOMBIA**, identificada con Nit: **901.225.204-0***

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

RESOLUCIÓN No. 2766 del 10 de junio del 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FUNDACIÓN ACCIÓN SOCIAL DE COLOMBIA**, identificada con Nit: **901.225.204-0**

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

1. El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Documento o acto administrativo que otorgó o reconoció la personería jurídica, expedido por la autoridad competente.
3. Estatutos vigentes.
4. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
6. Certificación en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica.
7. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en los documentos técnicos.

Que mediante solicitud realizada con el radicado **OAC ONLINE 1847** de fecha 23 de abril de 2025, la **FUNDACIÓN ACCIÓN SOCIAL DE COLOMBIA**, identificada con el **NIT: 901.225.204-0**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio de Cartagena, se evidencia que la **FUNDACIÓN ACCIÓN SOCIAL DE COLOMBIA**; identificada con el **NIT: 901.225.204-0**, fue constituida por el Acta del 12 de noviembre de 2017 de Asamblea de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2017 con el No. 33592 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

De conformidad con el Acta No. 002 del 28 de marzo de 2025, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2025 con el No. 49728 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
--------	-------	-----------------------------



RESOLUCIÓN No. 2766 del 10 de junio del 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FUNDACIÓN ACCIÓN SOCIAL DE COLOMBIA**, identificada con Nit: **901.225.204-0**

LUIS MANUEL LUNA DE LA ROSA	Representante Legal	1.051.814.011
-----------------------------	---------------------	---------------

De conformidad con acta del 12 de noviembre de 2017, Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2017 con el No 33592 del Libro I, la **FUNDACIÓN ACCIÓN SOCIAL DE COLOMBIA**, identificada con el **NIT: 901.225.204-0**, se encuentra integrada, así:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LUIS MANUEL LUNA DE LA ROSA	Representante Legal	1.051.814.011
ROBERTO DARIO ARRIETA BARRIOS	Miembro Junta Directiva	7.413.760
ADRIANA MARCELA ARRIETA SANCHEZ	Miembro Junta Directiva	45.781.412
BETTY ELENA SANCHEZ DE HERRERA	Miembro Junta Directiva	23.088.956
MERCEDES ELENA ARRIETA SANCHEZ	Miembro Junta Directiva	33.274.006
ADA LUZ CAUSADO CABRERA	Miembro Junta Directiva	45.584.825

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de la **FUNDACIÓN ACCIÓN SOCIAL DE COLOMBIA**; identificada con el **NIT: 901.225.204-0**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que la **FUNDACIÓN ACCIÓN SOCIAL DE COLOMBIA**; cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección de la **FUNDACION ACCION SOCIAL DE COLOMBIA**; identificada con el **NIT: 901.225.204-0**, con domicilio en el municipio del El Guamo, Departamento de Bolívar, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal al señor **LUIS MANUEL LUNA DE LA ROSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.051.814.011**, de conformidad a lo establecido por el Acta No. 002 del 28 de marzo de 2025, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2025 con el No. 49728 del Libro I.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo al señor **LUIS MANUEL LUNA DE LA ROSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.051.814.011**, en su calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN ACCIÓN SOCIAL DE COLOMBIA**; identificada con el **NIT: 901.225.204-0**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico

RESOLUCIÓN No. 2766 del 10 de junio del 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FUNDACIÓN ACCIÓN SOCIAL DE COLOMBIA**, identificada con Nit: **901.225.204-0**

autorizado: funda.accion.social.colombia@gmail.com¹, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Calle 22 Número 15 - 18 Barrio Centro, Municipio El Guamo, Departamento de Bolívar.²

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó	Sonia Romero González	Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento Oficina de Aseguramiento a la Calidad	
Proyectó	Diana Patricia Sánchez Soche	Abogada - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	

¹ Dirección Electrónica tomada del Certificado de Existencia y Representación **FUNDACIÓN ACCIÓN SOCIAL DE COLOMBIA**
² Dirección Física tomada del Certificado de Existencia y Representación **FUNDACIÓN ACCIÓN SOCIAL DE COLOMBIA**

AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, COMUNICACIONES Y DEMAS DOCUMENTOS DE CARÁCTER PARTICULAR PROFERIDOS POR EL ICBF EN EL TRAMITE DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA ADELANTADA CON ESTA ENTIDAD BAJO EL RADICADO OAC 1847

Yo, LUIS MANUEL LUNA DE LA ROSA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.051.814.011, en mi calidad de Representante Legal de FUNDACION ACCION SOCIAL DE COLOMBIA, identificada con NIT 901.225.204 - 0, ACEPTO Y AUTORIZO al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, a realizar la notificación electrónica de los actos administrativos, comunicaciones y demás documentos proferidos por la OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD – OAC del ICBF que deban ser objeto de notificación personal, respecto al trámite de reconocimiento de personería jurídica, de acuerdo con lo previsto en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1° de la Ley 1437 de 2011 y demás normativa aplicable.

A partir de la fecha de suscripción de la presente autorización, el ICBF quedan facultado para remitir vía correo electrónico a la dirección incluida en el presente documento, los actos administrativos, comunicaciones y demás documentos proferidos por la OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD en el marco de la gestión del trámite de reconocimiento de la personería jurídica a la FUNDACION por parte del ICBF.

Para efectos de la aplicación del artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entenderá que he “accedido al acto administrativo” y por ende me entiendo notificado personalmente del mismo, en la fecha y hora en que reciba el correo electrónico remitido por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en el buzón de la dirección electrónica indicada en el presente documento. El envío de los actos administrativos al correo electrónico tendrá las mismas consecuencias de la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los términos procesales para efectos de la presentación de descargos o interposición de recursos ante el ICBF empezarán a correr el día hábil siguiente de la notificación del acto administrativo correspondiente.

Manifiesto que me hago responsable de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta o cuentas de correo electrónico que se indican en el presente documento, así como del manejo de la clave de ingreso al mismo y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de los actos administrativos que serán objeto de notificación. En consecuencia, la omisión en el cumplimiento de dichas obligaciones no invalidará el trámite de notificación realizada por medios electrónicos.

Contacto

Calle 22 No. 15-18
Barrio Centro
El Guamo | Bolívar
Tel: 301 6288136
Email: funda.accion.social.colombia@gmail.com

Me hago responsable de revisar diariamente el buzón del correo electrónico indicado en el presente documento, razón por la cual la omisión en el cumplimiento de dicha obligación no invalidará el trámite de notificación personal realizada por medios electrónicos.

Para efectos de la presente autorización, me permito informar que el correo electrónico que a continuación se relaciona será el que considero válido para que se efectúe la notificación electrónica de los actos administrativos: Dirección electrónica de notificación (Email)

funda.accion.social.colombia@gmail.com

Declaro haber leído y entendido la totalidad de los términos y condiciones contenidas en el presente documento. Dado a los trece (13) días del mes de mayo de 2025.



LUIS MANUEL LUNA DE LA ROSA
C.C No. 1.051.814.011
Representante Legal

Contacto

Calle 22 No. 15-18
Barrio Centro
El Guamo | Bolívar
Tel: 301 6288136
Email: funda.accion.social.colombia@gmail.com



NOTIFICACION ELECTRONICA RES No. 2766 DEL 10 DE JUNIO DE 2025 FUNDACION ACCIÓN SOCIAL DE COLOMBIA

Desde Diana Patricia Sanchez Soche <Diana.SanchezS@icbf.gov.co>

Fecha Jue 2025-06-12 14:47

Para FUNDACION ACCION SOCIAL DE COLOMBIA <funda.accion.social.colombia@gmail.com>

 1 archivo adjunto (577 KB)

55. RESOLUCION RECONOCIMIENTO DE PJ FUNDACIÓN ACCIÓN SOCIAL DE COLOMBIA (1) (1).pdf;

Señor:

LUIS MANUEL LUNA DE LA ROSA

Representante Legal

FUNDACIÓN ACCIÓN SOCIAL DE COLOMBIA

Cordial saludo,

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 2766 del 10 de junio del 2025** y que se adjunta a la presente comunicación, "Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección" a la institución **FUNDACIÓN ACCIÓN SOCIAL DE COLOMBIA**, identificada con Nit. **901.225.204-0***

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria, al correo electrónico Diana.sanchezs@icbf.gov.co

Cordialmente,



Diana Patricia Sánchez Soche

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**



Re: NOTIFICACION ELECTRONICA RES No. 2766 DEL 10 DE JUNIO DE 2025 FUNDACION ACCIÓN SOCIAL DE COLOMBIA

Desde FUNDACION ACCION SOCIAL DE COLOMBIA <funda.accion.social.colombia@gmail.com>

Fecha Jue 2025-06-19 11:23

Para Diana Patricia Sanchez Soche <Diana.SanchezS@icbf.gov.co>

buenos días, en relación a los correos que anteceden se renuncia a terminos de ejecutoria con base a la resolucion notificada

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Diana Patricia Sanchez Soche <Diana.SanchezS@icbf.gov.co>

Enviado: Thursday, June 19, 2025 11:05:39 AM

Para: FUNDACION ACCION SOCIAL DE COLOMBIA <funda.accion.social.colombia@gmail.com>

Asunto: RE: NOTIFICACION ELECTRONICA RES No. 2766 DEL 10 DE JUNIO DE 2025 FUNDACION ACCIÓN SOCIAL DE COLOMBIA

Hola Buen Dia:

Solicito de manera especifica si su deseo es renunciar a terminos de ejecutoria con base a la resolucion notificada.

Quedo atenta.

Cordialmente,



Diana Patricia Sánchez Soche

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: FUNDACION ACCION SOCIAL DE COLOMBIA <funda.accion.social.colombia@gmail.com>

Enviado: miércoles, 18 de junio de 2025 20:23

Para: Diana Patricia Sanchez Soche <Diana.SanchezS@icbf.gov.co>

Asunto: Re: NOTIFICACION ELECTRONICA RES No. 2766 DEL 10 DE JUNIO DE 2025 FUNDACION ACCIÓN SOCIAL DE COLOMBIA

Mmanifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria, al correo electrónico

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Diana Patricia Sanchez Soche <Diana.SanchezS@icbf.gov.co>

Enviado: Thursday, June 12, 2025 2:47:38 PM

Para: FUNDACION ACCION SOCIAL DE COLOMBIA <funda.accion.social.colombia@gmail.com>

Asunto: NOTIFICACION ELECTRONICA RES No. 2766 DEL 10 DE JUNIO DE 2025 FUNDACION ACCIÓN SOCIAL DE COLOMBIA

Señor:

LUIS MANUEL LUNA DE LA ROSA

Representante Legal

FUNDACIÓN ACCIÓN SOCIAL DE COLOMBIA

Cordial saludo,

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 2766 del 10 de junio del 2025** y que se adjunta a la presente comunicación, "Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección" a la institución **FUNDACIÓN ACCIÓN SOCIAL DE COLOMBIA**, identificada con Nit. **901.225.204-0***

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria, al correo electrónico Diana.sanchezs@icbf.gov.co

Cordialmente,



Diana Patricia Sánchez Soche

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 2766 del 10 de junio de 2025

FUNDACIÓN ACCIÓN SOCIAL DE COLOMBIA

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 2766 del 10 de junio de 2025.** *Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución* **FUNDACIÓN ACCIÓN SOCIAL DE COLOMBIA**, identificada con Nit: **901.225.204-0**, con domicilio en el municipio del El Guamo, Departamento de Bolívar, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al sistema nacional de bienestar familiar, fue notificada electrónicamente el día 12 de junio de 2025, para la cual la representante legal el día 19 de junio de 2025 manifestó su decisión de renunciar a los términos para interponer recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, razón por la cual se declara ejecutoriada **la mencionada Resolución para todos los efectos legales el día 20 de junio de 2025.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó: Sonia Roció Romero González– Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento 

Proyectó: Diana Patricia Sánchez Soche – Abogada Contratista. 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080